RESOLUCIÓN CGR Nº 491

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 24/15, ID Nº 294.120.

Asunción, 23 JUL. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, la Resolución CGR Nº 439 del 30/06/15, la Nota DNCP/DNC/Nº 14324 del 09/07/15, el Informe Complementario del 13/07/15, la Providencia del 16/07/15; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 439/15 se dispuso la adjudicación a las firmas Martínez Hnos. SRL y Papelera Guairá SRL, la Contratación Directa convocada por la Contraloría General de la República, para la "Adquisición de Útiles de Oficina", PAC Nº 24/15, ID Nº 294.120, de acuerdo a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación y de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), luego de la verificación de los antecedentes de este procedimiento, por Nota DNCP Nº 14324/15, sugiere la elaboración de un informe complementario del Comité de Evaluación y una Resolución de la máxima autoridad, respecto al cumplimiento del criterio establecido en la carta de invitación, acerca de la capacidad legal del oferente, respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A) y b) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Providencia del 16/07/15, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la CGR, eleva el Informe Complementario de fecha 13/07/15, emitido por el Comité de Evaluación del PAC Nº 24/15, en el cual manifiesta: *"Cabe aclarar que el Comité de Evaluación ha procedido conforme Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, confirmando que los Señores Luis Alberto Martínez Sabe con C.I. Nº 210.097, Héctor Raúl Martínez Sabe con C.I. Nº 225.672 en carácter de únicos socios de PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. y el Señor Emilio Toledo López con C.I. Nº 2.333.596 como Gerente Administrativo de la empresa mencionada, no figuran en la base de datos del SINARH, así como el Señor Jorge Domingo López De Giacomi C.I. Nº 659.355 y la Señora Norma Elizabeth López De Giacomi con C.I. Nº 503.840 en carácter de únicos socios de la firma MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. y el Señor Rafael Francisco López Vázquez con C.I. Nº 1.103.152 en carácter de Representante Legal, según poder especial otorgado por la empresa MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. quienes no figuran en la base de datos de la SINARH. Además de la señora Miryan Nacira Manzur de Molas con C.I. Nº 481.237 y el Señor Jorge Genaro Manzur Stete con C.I. Nº 69.393 ambos socios de la empresa denominada MOLMAN S.A., no presentan antecedentes de registro en el SINARH. Y respecto a la unipersonal COMPUSHOP de Víctor Manuel Cáceres Vida con C.I. Nº 489.057 quien presentó oferta en el llamado mencionado no registra datos en el SINARH".* Asimismo, la recurrente solicita una resolución de la máxima autoridad institucional, sobre el particular.

...///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA • DESPACHO CONTRALOR GENERAL •

RESOLUCIÓN CGR Nº 491

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE CONFIRMA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO IMPLEMENTADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 24/15, ID Nº 294.120.

///...

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **APROBAR** el Informe Complementario de fecha 13 de julio de 2015, emitido por el Comité de Evaluación del PAC Nº 24/15, ID Nº 294.120, correspondiente a la Contratación Directa convocada para la "Adquisición de Útiles de Oficina", de acuerdo a los argumentos esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.

Art. 2º **CONFIRMNAR** in extenso la adjudicación dispuesta por la Resolución CGR Nº 439 del 30 de junio de 2015.

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr